



ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS COMPRENDIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE TRABAJO AGRARIO ANEXO A LA LEY N° 26.727 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 301/2013, DENTRO DE LA EMPRESA ALAMBRAR DE STINGL, WALTER BORIS DNI N° 16.001.987, CON DOMICILIO EN LA CALLE ALVEAR 584 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHUBUT Y SANTA CRUZ.

VIGENCIA: a partir del 1° de agosto de 2024, hasta el 31 de agosto de 2024.-

PEÓN: Salario Básico \$ 657.396,20.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico) **\$ 131.479,24.-**

Adicional Voluntario Remunerativo: **\$ 164.349,05.-**

CAPATAZ: Salario Básico: \$ 859.671,96.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico): **\$ 171.934,39.-**

Adicional Voluntario Remunerativo: **\$ 214.917,99.-**

Todos los trabajadores que durante el lapso de un mes no tengan faltas injustificadas ni más de tres llegadas tarde, percibirán un premio al presentismo equivalente al 5% del Salario Básico.-

Los salarios establecidos incluyen refrigerios y/o almuerzos y/o cualquier otra variable que se suscite en ocasión de la prestación del servicio aludido, no obstante ello los mismos se ajustarán automáticamente de acuerdo a la variación (en porcentaje) de la Escala de Sueldos del Régimen Nacional de Trabajo Agrario (Ley N° 26.727).-

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la compensación total por inflación pasada (3 %) y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva correspondiente al mes de julio 2024 (4 %).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.